

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, VIGILAR Y GARANTIZAR QUE EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DEL PRÓXIMO DOMINGO 04 DE JUNIO EN LOS ESTADOS DE MÉXICO Y COAHUILA, SE LLEVE A CABO DE UNA MANERA LIMPIA Y AUTÉNTICA, CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATAS, CANDIDATOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS INCURRAN EN DELITOS ELECTORALES.**

La que suscribe **Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso**, integrante del grupo parlamentario de **MORENA** en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente el siguiente Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional Electoral, vigilar y garantizar que el proceso electoral de las elecciones ordinarias del próximo domingo 04 de junio en los Estados de México y Coahuila, se lleve a cabo de una manera limpia y auténtica, con el fin de evitar que los partidos políticos, candidatas, candidatos, ciudadanas y ciudadanos incurran en delitos electorales.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que uno de los principales elementos que definen un régimen político democrático, es la celebración de elecciones limpias, auténticas y periódicas.

Que las elecciones son el mecanismo mediante el cual las y los ciudadanos eligen a sus representantes en el Gobierno.

Que en este año 2023, de acuerdo con las nuevas reformas electorales, se celebrarán comicios únicamente en dos Estados del Territorio Nacional, como son: Coahuila, que renovará al Titular del Ejecutivo y su Congreso Local y el Estado de México, que sólo renovará al Titular del Ejecutivo.

Alrededor de 14.5 millones de ciudadanas y ciudadanos con credencial para votar de dichos Estados, saldrán a las urnas electorales este próximo domingo 04 de junio para emitir su voto.

Por ello es fundamental que el Instituto Nacional Electoral vigile y garantice un proceso electoral limpio, auténtico y sin violencia, con el fin de evitar que los partidos políticos, candidatos y ciudadanos incurran en delitos electorales.

## Que el Proceso electoral

Es el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo Federal y de las Entidades Federativas, de los Ayuntamientos en los Estados de la República y de las Alcaldías en la Ciudad de México.

Que el proceso electoral ordinario se comprende de las siguientes etapas:

1) Preparación de la elección.

- Inicia con la primera sesión que el Consejo General del INE celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

2) Jornada Electoral.

- Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla, excepto en el año 2018, cuando las elecciones

tuvieron verificativo el primer domingo de julio.

3) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

- Inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

4) Dictamen y declaraciones de validez de la elección.

- Inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.

Durante el desarrollo del proceso electoral participan diversos actores y cada uno de ellos colabora de distinta manera en éste. Entre éstos se encuentran:

1) autoridades electorales: Instituto Nacional Electoral, Organismo Públicos Locales Electorales, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Autoridades electorales jurisdiccionales locales;

2) partidos políticos: nacionales y locales;

3) ciudadanos y ciudadanas: electores, funcionarios de mesa directiva de casilla, observadores electorales y candidatos independientes.

Que por otro lado, los delitos electorales, son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de las elecciones y atentan contra el voto universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible.

Que los delitos electorales están contemplados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y contemplan sanciones para el caso de ser cometidos.

Cualquier persona, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, precandidatos, candidatos, servidores públicos, y organizadores de campañas pueden cometer estos delitos.

Qué los delitos electorales comunes durante una jornada electoral son:

- Votar sabiendo que no cumple con los requisitos de la ley, que es estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con una credencial para votar.
- Votar más de una vez en una misma elección.
- Solicitar tu voto a cambio de paga u otra recompensa.
- Hacer proselitismo o presionar a los electores en el interior de la casilla o en el lugar en el que se encuentren formados los

votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto o para que se abstenga de emitirlo.

- Votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular.

Que las Multas y penas en prisión por Delitos electorales en las elecciones del año 2023 son las siguientes:

**50 a 100 días de multa y prisión de 6 meses a 3 años por:**

Votar más de una vez en una misma elección

Hacer proselitismo o presionar a los electores en el interior de las casillas electorales

Obstaculizar el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo

Introducir o sustraer una o más boletas electorales o bien, introducir boletas falsas

Solicitar votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación

Solicitar evidencia del sentido del voto de un ciudadano

Amenazar con suspender los beneficios de programas sociales

**100 a 200 días multa y prisión de 2 a 6 años a funcionarios partidistas o candidatos.**

Ejercer presión o inducir a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o tres días antes de las elecciones.

Realizar o distribuir propaganda electoral durante la jornada electoral.

Sustraer, destruir, alterar o hacer uso indebido de documentos o materiales electorales.

**50 a 200 días de multa y prisión de 2 a 6 años a funcionarios electorales por:**

Alterar en cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o hacer un uso ilícito de documentos del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores.

Alterar los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales.

Impedir la entrega oportuna de documentos o materiales electorales.

Inducir o ejercer presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partid político, coalición o candidato.



Es en ese sentido la importancia de que el Instituto Nacional Electoral cumpla con el objetivo estratégico de dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: los estándares con los que se organizan los procesos electorales y así garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

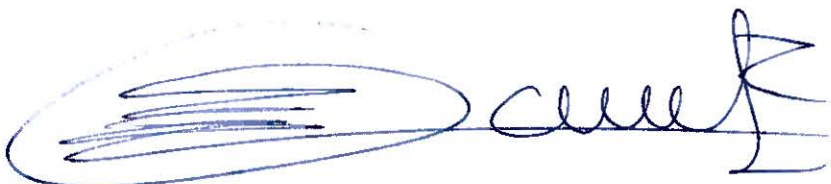
Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. LA COMISION PERMANENTE, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, VIGILAR Y GARANTIZAR QUE EL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DEL PROXIMO DOMINGO 04 DE JUNIO EN LOS ESTADOS DE MEXICO Y COAHUILA, SE LLEVE A CABO DE UNA MANERA LIMPIA Y AUTENTICA, CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATAS, CANDIDATOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS INCURRAN EN DELITOS ELECTORALES.**

**Dado en la Sede de la Comisión Permanente,  
a los 31 días del mes de Mayo de 2023.**

**Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso**



Referencias:

¿Qué hace el INE? - Instituto Nacional Electoral

11.pdf (unam.mx)

Proceso electoral (governacion.gob.mx)

Elecciones en Edomex y Coahuila: ¿Qué son los delitos electorales y cuáles son sus penas en prisión? – El Financiero

Qué día son las Elecciones 2023 en México y en qué Estados es obligatorio votar - Coahuila - Edomex - elecciones en México - trends | MEXICO | DEPOR